



DECLARA VIVIENDA INHABITABLE

DECRETO ALCALDICIO N° 523 /

Quillón, Enero 27 de 2022.-

VISTOS:

1. Solicitud de certificado de vivienda inhabitable, presentado por don José Poblete Quiroga;
2. Certificado N° 02 de fecha 27.01.2022, emitido por el Director de Obras Municipales (S);
3. D.F.L. N° 458 que aprueba nueva Ley General de Urbanismo y Construcciones, artículo 61 bis;
4. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de cargo de Secretario Municipal;
5. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
6. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2022;
7. Sentencia Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGANCA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, texto refundido, fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002;

CONSIDERANDO:

1. El artículo 61 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que señala "***Previo informe de la Dirección de Obras, la municipalidad podrá decretar la inhabitabilidad parcial o total de los edificios que presenten daños que comprometan su estabilidad, ordenando el desalojo correspondiente***".

DECRETO:

1. **DECLARESE INHABITABLE** en forma total, vivienda de propiedad de don **José Belarmino Poblete Quiroga**, cedula de identidad N° [REDACTED] ubicada en sector [REDACTED] de la comuna de Quillón, Rol de Avalúo N° [REDACTED] por haber sido consumida en incendio que afectó a la comuna, según consta en certificado emitido por el Director Suplente de Obras Municipales.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

2. La edificación deberá ser desalojada a la brevedad, debiendo la Dirección de Obras Municipales notificar a sus ocupantes mediante el presente decreto alcaldicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



DAYSI PADILLA BETANZO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg

DISTRIBUCION VIA SMC:

- D.O.M.
- SECLAN
- DIDECO
- CONTROL
- SECMU